

"Hay falta de compromiso cuando la niñez es víctima de graves vulneraciones"

El reconocido abogado especialista en protección infantil, Hernán Fernández, afirmó que la suspensión de la causa de maltrato en el exCread de Playa Ancha "infinge directamente la Convención de Derechos del Niño".

Belén Velasquez
 La Estrella de Valparaíso

Como una falta del Estado de Chile a tratados internacionales y una carencia de compromiso con la niñez por parte del sistema, ha calificado el abogado Hernán Fernández la suspensión condicional de la causa judicial en que ocho exfuncionarios del Cread de Playa Ancha fueron imputados por vejaciones y maltratos en contra de a lo menos 14 niños, niñas y adolescentes.

El hecho, que incluso hizo que el propio expresidente Sebastián Piñera cerrará dicho establecimiento, ha generado un repudio prácticamente generalizado por atentar en contra de la protección garantizada que debe haber respecto de la niñez.

"ES IMPROCEDENTE"

Para Fernández, especialista en derecho de la niñez y protección infantil y quien ha sido parte de connotadas causas vinculadas a derechos humanos como la representación de las víctimas de Colonia Dignidad,



EL ABOGADO FERNÁNDEZ DIJO QUE SE INFINGE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

sostuvo que la decisión de Fiscalía -aceptada por el Juzgado de Garantía de Valparaíso- es "claramente improcedente porque la institución de la suspensión condicional del procedimiento se establece para otro tipo de casos y circunstancias".

"Aquí se trata de una práctica sistemática, por lo

que tenemos entendido y es de conocimiento público, hay una multiplicidad de víctimas y también una multiplicidad de autores o quienes transgredieron los derechos a la indemnidad síquica y física de los niños. Se trata de delitos en un contexto institucional que da una especial gravedad", apuntó el jurista.

Agregó que "Chile y la Fiscalía Regional, que es responsable de esta propuesta, (...) infringen directamente el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño que en los casos de maltrato, de abuso físico o mental de los niños, requiere que el Estado tenga procedimientos eficaces de investigación

y de sanción", señaló el profesional calificando de "inaceptable" lo ocurrido, pues "es el Estado de Chile el que debe responder y no lo está haciendo, por lo tanto, cuestiono al Ministerio Público".

OPERADORES DEFICIENTES

En cuanto a las leyes actuales de Chile, el abogado Fernández destacó que el país "ha evolucionado notablemente en el fortalecimiento de la norma jurídica para proteger a la niñez frente a las situaciones de maltrato y abuso". Sin embargo, agregó el jurista, "el problema es que los operadores del sistema penal no le dan aplicación de forma correcta y eficaz a esta normativa y este es un ejemplo. Los criterios de investigación y de resolución penal del maltrato infantil adolecen de reparos porque estamos ante una actuación agravada de personas que tenían el deber especial del cuidado".

En ese sentido, Hernán Fernández cuestionó el actuar de Fiscalía, de los agentes policiales como encargados de investigar, de quienes deben alertar

sobre vulneraciones como los sistemas educativos y de salud y también al Poder Judicial que "tiene facultades para garantizar el derecho de las víctimas. Creo que respetando las garantías de los imputados, no se pueden sacrificar las garantías de las víctimas".

SEÑAL DESALENTADORA

¿Existe falta de recursos para ejecutar buenas investigaciones? El abogado Fernández dice que ello "no es una excusa".

"La excusa de la falta de recursos no cabe tratándose de deberes constitucionales. Para mí la explicación es la falta de capacitación, de sensibilización y de compromiso con la niñez cuando es víctima de graves vulneraciones y, en este caso, de delitos. Hay fiscales notables que cumplen su deber que debieran ser la regla general y no la excepción".

"La señal que se da a la sociedad, a la comunidad y especialmente a la niñez que debe ser protegida, es desalentadora", cerró el abogado especialista en derecho de la niñez. ☉